

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por orden de fecha 17 de abril de 2007, registrada al número: 879 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 13 de abril de 2007, que literalmente copiado dice:

**ASUNTO:** Solicitud de licencia de ocupación de vía pública

**OBJETO:** Vallado de protección de obras

**PROMOTOR:** JULIO CASADO GUERRERO

**LOCALIZACION:** AVDA CASTELAR, 12 CON CANOVAS

**PLAZO DE LA LICENCIA:** 20 DÍAS.

El técnico que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de Ocupación de vía pública de referencia, previa comprobación correspondiente, y a la vista de la (Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Escombros, Materiales y/o Maquinaria de Construcción, Vallas de Protección de Obras, Puntales, Andamios, Contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas), B.O.M.E. EXTRAORDINARIO n.º 19, de 30 de diciembre de 2004, ha de informar lo siguiente:

1.º- Que la superficie total de vía pública que se autoriza a ocupar es de 2,38 m<sup>2</sup>.

2.º- Que el cerramiento de la vía pública autorizado tiene que cumplir las siguientes características:

2.1.- Las vallas serán de malla de acero de torsión simple, galvanizada, sobre base de hormigón móvil.

2.2.- La altura de las vallas será, en todo caso, de 2 metros.

2.3.- Los elementos de cerramiento se encontrarán en todo momento en perfectas condiciones, no presentando salientes, zonas sueltas, etc, que pudieran constituir peligro para los transeúntes.

2.4.- En la ocupación de aceras, deberá dejarse un paso libre de obstáculos para los peatones, debidamente protegido de 1 metro de ancho, señalizado y con suelo antideslizante.

2.5.- Si por las circunstancias de instalación de grúa, caseta de obras, andamios, etc. debidamente tramitada y aprobada, se ocupase espacio en calzada, deberá habilitarse una franja de 1 metro de ancho para peatones, en continuidad con la acera próxima, protegida, señalizada y con suelo antideslizante.

2.6.- Los elementos salientes que invadan la calzada, deberán estar perfectamente señalizados con pintura reflectante y capta faros, de forma que sean visibles durante la noche, para evitar posibles accidentes al tráfico rodado.

2.7.- La colocación de andamios en aceras deberán contar con el correspondiente certificado de seguridad emitido por técnico competente.

2.8.- Los postes de sustentación de andamios, situados sobre la acera, contarán con protección suficientes para impedir cualquier accidente en el tráfico peatonal.

2.9.- En la parte exterior del cerramiento de la vía pública ocupada (vallas y/o andamios), deberá figurar de forma visible un cartel de dimensiones 0,90 m.x0,45 ln. , en el que consten los siguientes datos:

-LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA N.º 000030/2007-OVP

-PROMOTOR: JULIO CASADO GUERRERO

-SUPERFICIE AUTORIZADA: 2,38

-FECHA DE INICIO: 20 de abril de 2007

-FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de mayo de 2007

3.º- Que durante la ejecución de las obras se deberá evitar colocar maquinaria pesada en la zona autorizada, para evitar roturas en la red de abastecimiento de agua.

4.º- Que deberán cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla. (BOME n.º 4089 de 25 de mayo de 2004).

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y a la vista de que por el solicitante se ha